



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

**Bitácora (SEMARNAT-04-007) Aviso de no requerimiento de Autorización**

Núm. de Bitácora: 30/DD-0326/04/24

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

**DATOS PERSONALES**

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

**ATENTAMENTE.**



**L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42, 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Crithsely De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."*

**VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, de fecha 17 de enero del 2025.

El acta estará disponible en el siguiente hipervínculo:

**[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.  
Teléfono: 228 841 65 00 Ext. 36504. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Aviso de No Requerimiento 30/DD-0326/04/24  
Oficio No. 150/ORV/4034/2024  
Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

### HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante legal

[Redacted]  
Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios No. 2550  
Colonia Cruz Verde, C.P. 94450  
Ixtaczoquitlán, Veracruz.

Correo electrónico: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

### PRESENTE

Recibí original



Se emite con referencia al formato FF-SEMARNAT-085 y el oficio No. LH-OZ-SEMARNAT-07/2024 de fechas 07 y 06 de marzo de 2024, respectivamente, recibidos en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el día 25 de abril 2024, mediante el cual, la empresa **Holcim México Operaciones, S.A. de C.V. (promovente)**, presentó el *Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental*, para la realización del **proyecto** que consiste en **Reemplazos, instalación y adecuación de infraestructura (proyecto)**, con pretendida ubicación en el Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios No. 2550, Colonia Cruz Verde, municipio de Ixtaczoquitlán, en el Estado de Veracruz.

Sobre el particular, una vez analizado el aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental presentado y la información anexa al mismo, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz tiene las siguientes consideraciones:

1. Que el **proyecto** consistirá en el reemplazo de equipos que por su desgaste y/o deterioro pueden causar riesgo a la operación y deterioro de infraestructura que actualmente usan:

No	Descripción	Objetivo del proyecto	Acciones
1	Reemplazo de banda transportadora 202Bti	Para poder alimentar caliza a la trituradora secundaria y llevar materia prima hacia el área de crudos.	Desmontaje de banda transportadora dañada, montaje de banda transportadora nueva acondicionamiento del equipo y comisionamiento.
2	Reemplazo de rodamientos 221 QB1	Poder abastecer los niveles de Harina cruda para poder asegurar la alimentación de los hornos y por ende la producción.	Desarmado de quebradora, desmontaje de elementos dañados, maquinado en alojamientos, montaje de elementos nuevos y armado de quebradora.
3	Opacímetro enfriador H2	Monitorear las emisiones de polvo en tiempo real de forma continua.	Instalar un opacímetro en la chimenea del enfriador.
4	Restauración del sistema hidráulico del enfriador 482AH1	Mantener la operación continua del Horno 2, para alcanzar la producción demandada sin paros	Vaciado y limpieza de aceite en instalación hidráulica (bombas, mangueras, pistón), reemplazo de válvulas y mangueras dañadas, reemplazo de bombas, reemplazo de pistón, carga de aceite, purga de sistema, reemplazo de acumuladores (calibración de carga de nitrógeno) y prueba de sistema completo.
5	Actualización de Pfister de Coke	Actualizar el sistema de dosificación de combustible tradicional para poder bajar el límite de dosificación	Paro de equipo y puesta en marcha.



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Aviso de No Requerimiento 30/DD-0326/04/24

Oficio No. 150/ORV/4034/2024

Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

		permitido de 1.05T/HA A 200 KG/H	
6	Reemplazo de mantos y buje 201QB1	Disminuir la granulometría de caliza en el proceso de trituración primaria, para obtener un tamaño de material de 6 pulgadas.	Limpieza de tova de quebradora y superficie de araña, extracción de mantle, reemplazo de buje superior, desmontaje de montle nuevo, arranque, prueba y entrega de equipo.
7	Reemplazo de banda transportadora 211BT1	Para mantenerla limpia, evita desgaste prematuro y en mejor condiciones de operación, para mantener el suministro de caliza triturada en la molienda de ambos molinos de crudo.	Reemplazo de banda y materiales necesarios
8	Reemplazo de drive L22MP1	Reemplazo de variador para normalizar el rendimiento de la molienda de coque y carbón para no que no tengan un paro	Adquisición de componentes para montaje de variador, servicio de montaje y desmontaje de variador, puesta en marcha y entrega del proyecto.
9	Reemplazo de banda 511BT2	Reemplazo total de la banda nueva	Desmontaje de la banda dañada, montaje de la banda transportadora, acondicionamiento de equipo
10	Operación de cantera propia	Operación de la cantera y manejo interno de materiales con recursos propios del promovente,	Perforadora, cargador frontal, excavadora, camiones, motoconformadora, camioneta para mover explosivos, camión lubricado, camión pipa para riego de caminos, y martillo neumático.
11	Reemplazo de elevador de banda 433EC1	Incremento del rendimiento de la producción del Horno 3 en un 2.5 % a través de un elevador de cangilones.	Montaje de sistema transportador y puesta en marcha de equipo
12	Transportador neumático 423BF1	Asegurar la mayor cantidad de CKD para la alimentación del molino de cemento 2 en la molienda de cemento CPC30, con un mejor rendimiento y reducción del factor de clinker	Instalación de tubería con recorrido directo desde casa de bolsas H3 hasta molino de cemento 2, modificación e instalación de nuevo sistema transportador CKD y puesta en servicio.

### a) Las coordenadas UTM donde se realizará el proyecto:

No.	Descripción	Coordenadas geográficas	
		Latitud	Longitud
1	Reemplazo de banda transportadora 202Bti	18°51'59.36"N	97° 2'14.56"O
2	Reemplazo de rodamientos 221 QB1	18°51'58.45"N	97° 2'14.44"O
3	Opacímetro enfriador H2	18°51'25.67"N	97° 2'31.75"O
4	Restauración del sistema hidráulico del enfriador 482AH1	18°51'25.26"N	97° 2'30.71"O
5	Actualización de Pfister de Coke	18°51'26.02"N	97° 2'27.59"O
6	Reemplazo de mantos y buje 201QB1	18°51'54.61"N	97° 2'9.00"O
7	Reemplazo de banda transportadora 211BT1	18°51'56.26"N	97° 2'15.67"O
8	Reemplazo de drive L22MP1	18°51'25.88"N	97° 2'27.48"O
9	Reemplazo de banda 511BT2	18°51'26.18"N	97° 2'33.22"O
10	Operación de cantera propia	18°51'56.29"N	97° 2'3.02"O
11	Reemplazo de elevador de banda 433EC1	18°51'27.25"N	97° 2'29.02"O
12	Transportador neumático 423BF1	18°51'26.82"N	97° 2'27.79"O



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Aviso de No Requerimiento 30/DD-0326/04/24

Oficio No. 150/ORV/4034/2024

Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

2. Que la **promovente** manifiesta que las obras que propone no causarán desequilibrio ecológico, ni rebasara los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas vigentes y que los impactos ambientales previstos no son distintos a los existentes en la planta, por lo que su control cuenta ya con medidas que permitan evitarlos, controlarlos o mitigarlos en su caso.
3. La **promovente** manifiesta que la empresa se encuentra constituida y operando desde antes de 1988.
4. Que el **proyecto** se encuentra en el Área Natural Protegida Parque Nacional Cañón del Río Blanco, dentro de la zona ZIP Industrial Pesada, tal como hace constar en la copia de la licencia de uso de suelo CLUS-LUS-0152.
5. Que la **promovente** argumentó su petición en el artículo 6° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**) que a la letra señala lo siguiente:

**Artículo 6o.-** Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 16, fracción XI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 28, fracción XI, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, R), 6, Artículo Cuarto Transitorio del **REIA**; 3 fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz determina que las obras y actividades del **proyecto** se ajustan a lo dispuesto en el artículo 6 del **REIA**, por lo tanto, no requerirán de previa evaluación del impacto ambiental.

No obstante, la **promovente** deberá acatar lo establecido en el artículo 29 de la **LGEPA**, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación del Impacto Ambiental estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.





## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**Asunto:** Aviso de No Requerimiento 30/DD-0326/04/24

Oficio No. 150/ORV/4034/2024

Xalapa, Ver, a 10 de Septiembre de 2024

El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al **proyecto**; por lo que, es obligación de la **promovente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para la modernización del mismo. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

Así mismo, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz le informa que el presente acto administrativo es emitido con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **REIA** y los demás previstos en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, y podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 y 179 de la **LGEEPA**; o acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Notifíquese el presente oficio a la **promovente** o a sus autorizados, en el domicilio señalado para tales efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental Bitacora: **30/DD-0326/04/24**

c.c.p. Minutario

DFB/RIC/CDLM/MMMH/im\*